

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



Feliz Aniversario

Ciudad de Todos Los Santos de La Nueva Rioja
1591-2022



Nuestra Página web: www.boletinoflarioja.com.ar

Para Publicaciones e-mail:

comercializacion@boletinoflarioja.com.ar

dibolarioja@gmail.com

e-mail Imprenta:

trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com



REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Viernes 20 de Mayo de 2022	Edición de 16 páginas - N° 11.962		



LICITACIONES

**Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Infraestructura
Administración Provincial de Vialidad**

Llamado a Licitación Pública Expediente N° 479/G/2022

Llámanse a Licitación Pública para contratar los trabajos de la Obra: Pavimentación Ruta Provincial N° 29 - Chepes - Lte. con San Luis (por Corral de Isaac). Tramo: Km. 9 - Km. 15,00 (3° Etapa) – Ubicación: Dpto. Rosario Vera Peñalosa - Tipo de Obra: Obra Básica con Alcantarillas Laterales s/plano tipo H-1900 - Bis, Base Granular Imprimida, Sub Base y Banquinas Granulares, Carpeta con Mezcla Arena Asfalto en caliente de 3 cm. de espesor y 6,70 m de ancho.

Fecha de Apertura: 10 de junio de 2022 - Horas: 10:00.

Plazo de Ejecución: cuatro (04) meses.

Presupuesto Oficial Base: \$ 273.880.455.85.

Valor del Pliego: \$ 200.000,00.

Venta de Pliego: hasta el 08-06-2022.

Para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones, dirigirse a Tesorería de la Repartición sito en calle Catamarca N° 200 de la ciudad de La Rioja, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas.

La Rioja, 13 de mayo de 2022.

**Sr. Cesar F.
Rodríguez**

Secretario General
Administración
Provincial de Vialidad

**Ing. Jorge R.
Escudero**

Administrador General
Administración
Provincial de Vialidad

N° 850494 - \$ 30.192,00 - 13 al 24/05/2022

* * *

**Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Turismo y Culturas**

Licitación Pública N° 02/2022 Expediente N° J1-00117-6-22

Objeto: Obra: “Proyecto de Refacción y Mantenimiento Teatro Víctor María Cáceres - Etapa I: Equipamiento Eléctrico y Señales Débiles.”

Presupuesto Oficial: \$ 23.739.290,04.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Lugar: Ministerio de Turismo y Culturas sito en calle

Pelagio B. Luna 751 - Centro - La Rioja.

Días: lunes a viernes - Hora: 10:00 a 13:00.

Valor del pliego: \$ 23.000,00.

Venta hasta el día: 30/05/2022.

Presentación de Ofertas y Apertura: Lugar de presentación: Mesa de EE y SS - Ministerio de Turismo y Culturas.

Día: 03/06/2022 - Hora: 09:00.

Lugar de Apertura: Ministerio de Turismo y Culturas.

Día: 03/06/2022 - Hora: 10:00.

Contacto: Teléfono fijo: 0380 4427803 - Dirección de correo:

direccionlegal.turismoyculturas@gmail.com.

Horario: 10:00 a 12:00.

Prof. Gustavo Aníbal Luna
Ministro de Turismo y Cultura

N° 26757 - \$ 16.983,00 - 17 al 24/05/2022

* * *

**Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Turismo y Culturas**

Licitación Pública N° 03/2022 Expediente N° J1-0011755-4-22

Objeto: Obra: “Paseo de Artesanos”. Conforme a Convenio de Financiamiento suscripto en el marco del Programa Nacional de Inversiones Turísticas “50 Destinos” a realizarse en el Departamento Capital - Provincia de La Rioja.”

Presupuesto Oficial: \$ 35.714.285,71.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Lugar: Ministerio de Turismo y Culturas sito en calle Pelagio B. Luna 751 - Centro - La Rioja.

Días: lunes a viernes - Hora: 10:00 a 13:00.

Valor del pliego: \$ 36.000,00.

Venta hasta el día: 30/05/2022.

Presentación de Ofertas y Apertura: Lugar de presentación: Mesa de EE y SS - Ministerio de Turismo y Culturas.

Día: 03/06/2022 - Hora: 09:00.

Lugar de Apertura: Ministerio de Turismo y Culturas.

Día: 03/06/2022 - Hora: 12:00.

Contacto: Teléfono fijo: 0380 4427803 - Dirección de correo:

direccionlegal.turismoyculturas@gmail.com.

Horario 10:00 a 12:00.

Prof. Gustavo Aníbal Luna
Ministro de Turismo y Culturas

N° 26758 - \$ 20.757,00 - 17 al 24/05/2022

**VARIOS****Edicto Fondo de Comercio**

Que por Instrumento Privado Boleto de Compra Venta de Fondo de Comercio de fecha 01/04/2022, entre los señores Bettiana Janet Díaz Galván, fecha de nacimiento 20/06/1990, de nacionalidad argentina, con domicilio real en calle pública S/N° de la ciudad de Aimogasta provincia de La Rioja, estado civil soltera, de profesión farmacéutica, DNI N° 35.193.843, Cuil N° 27-35193.843-5, como Compradora y los señores Stefania Ruth Díaz Galván, fecha de nacimiento 08/01/1993, de nacionalidad argentina, con domicilio Rosario Vera Peñaloza de Barrio San Francisco de la ciudad Aimogasta provincia de La Rioja, estado civil soltera, de profesión estudiante, DNI N° 36.880.537, Cuil N° 27-36880537-3; Roberto Díaz Galván, fecha de nacimiento 10/06/1998, de nacionalidad argentino, con domicilio Rosario Vera Peñaloza de Barrio San Francisco de la ciudad Aimogasta provincia de La Rioja, estado de civil soltero, de profesión estudiante, DNI N° 41.045.769, Cuil N° 20-41045769-6; Liliana Elizabeth Galván, fecha de nacimiento 17/09/1961, de nacionalidad argentina, con domicilio Rosario Vera Peñaloza de Barrio San Francisco de la ciudad Aimogasta provincia de La Rioja, estado civil viuda, de profesión jubilada, DNI N° 14.657.761, Cuil N° 27-14657761-5, como Vendedores. Denominación Social Farmacia Lourdes II, otorgada mediante Resolución del Ministerio de Salud del Gobierno de La Rioja, N° 180/08. Inscripto en la Dirección General de Ingresos Provinciales N° 004-000902-2, bajo el nombre/razón social Díaz Roberto Leonardo Nicolás, sito en la calle Santa Rosa s/n - Barrio Estación, de la ciudad de Aimogasta - Departamento Arauco, provincia de La Rioja. Los vendedores declaran expresamente que el comercio que se trasmite por este contrato está habilitado por las autoridades municipales y adecuado al ramo de su actividad, obrando en su poder los testimonios, certificados y libro de habilitación, quien los entregará al comprador en el acto de toma de posesión. Esta venta se efectuaría por el precio total de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000,00), en concepto de venta de los bienes que se encuentran, valor llave, denominación comercial, clientela, emblema, maquinarias, muebles e instalaciones y todo otro elemento que figure en el inventario que se realiza en este mismo acto, que se transcribe por separado que forma parte integrante del presente.

La Rioja, 04 de mayo de 2022.

Dra. Cecilia B. Sturzenegger

Abogada

M.P. N° 2581

N° 26665 - \$ 10.720,00 - 06 al 20/05/2022 – Aimogasta

* * *

Secretaría de Tierras

Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos El Expte. 02-00054-4-21, caratulado: “Sarruf Vallejo Yamil s/Regularización Dominial de inmueble ubicado en la localidad de Guandacol, departamento “Felipe Varela”, se dictó Resolución de Expropiación Resolución N° 184 de fecha 25 de abril de 2022, a los efectos del Saneamiento y/o

Regularización Dominial sobre el inmueble ubicado sobre la acera Norte del camino a San Bernardo, en la localidad de Guandacol, departamento Felipe Varela, provincia de La Rioja, comprendido en el Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley 8.244, Art. 25, Decreto 118/07, ratificado por Ley 8.244 aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, Disposición N° 024404 de fecha 21 de diciembre 2021, cuya Nomenclatura Catastral Rural otorgada es: 4-08-46-003-885-535, Superficie Total: treinta y tres hectáreas cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro metros cuadrados con diez décimetros cuadrados (33 ha 4.544,10 m2), inscripto en el Registro de Propiedad Inmueble, en la Sección Planos bajo el Tomo 130, Folio 33, del 1 de abril de 2022. Quedando comprendido, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte: con propiedad de Gustavo Adolfo Molina, Yamil Sarruf y Canal de Riego; al Oeste: con propiedad de Gustavo Adolfo Molina y Canal de Riego, al Sur: con camino a San Bernardo de su ubicación y al Este: con parcela 6 y 14. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.

La Rioja, 25 de abril de 2022.

Irene Zárate Rivadera

Secretaria de Tierras

N° 287 - S/c. - 13, 17 y 20/05/2022

* * *

Edicto de Expropiación

Por intermedio de la presente se comunica y notifica, expresamente, a los propietarios y/o a quienes se crean con derecho en relación a los inmuebles declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación de urgencia, por la Ley N° 10.144 y expropiados por Decretos F.E.P. N° 1.765/2021, que por ante la Dirección General de Bienes Fiscales, dependiente de la Secretaría de Tierras, sita en calle Dalmacio Vélez Sársfield N° 682 de la ciudad de La Rioja, se tramitan los autos Expte. A6-00521-1-19, caratulados: “Dirección de Bienes Fiscales - Ref. / Ley 10.144: Declárese de Utilidad Pública y Sujeto a Expropiación de Urgencia el Inmueble ubicado en el Departamento Chamical”, donde tramita la expropiación de urgencia dispuesta mediante Ley N° 10.144, y Decreto de la Función Ejecutiva Provincial N° 1.765 de fecha 13/10/2021, de los inmuebles que se detallan a continuación: Nomenclatura Catastral: Matrícula Catastral 4-12-04-442-304-023. Superficie: 66 ha 5.218,58 m2, Valuación fiscal: Pesos Doce Mil Setecientos Noventa y Tres con Quince Centavos (\$ 12.793,15); Matrícula Catastral: 4-12-04-442-772-557, Superficie: 23 ha 1.896,24 m2, Valuación Fiscal: Pesos Doce Mil Setecientos Noventa y Tres con Quince Centavos (\$ 12.793,15); y Matrícula Catastral: 4-12-04-442-192-297, Superficie: 456 ha 5.091,09 m2, Valuación Fiscal: Pesos Doce Mil Setecientos Noventa y Tres con Quince Centavos (\$ 12.793,15); invitándolo en este acto a: 1) comparecer en el plazo de diez (10) días hábiles; 2) a declarar el monto en dinero que considere suficiente a los efectos de la indemnización y 3) a constituir domicilio a los efectos legales, bajo apercibimiento de ley. A continuación, en cumplimiento del Art. 19 de la Ley N° 4.611, se transcribe la parte pertinente de la Ley N° 10.144 que dispone la expropiación de urgencia que en este acto se comunica: “Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia, el inmueble ubicado en el



departamento Chemical, que responde a las siguientes características: Inmueble 1. Propietario: a determinar. Ubicación: Departamento Chemical. Nomenclatura Catastral: No posee – Inmueble sin plano de mensura. Titular de la Escritura: Sin posesión efectiva del registral. Superficie: 524 ha 81.927 m². Dominio: Sin datos. Coordenadas GAUSS KRUGER: X: 3473158.080, Y: 6640229.920; X: 3472272.850, Y: 6640794.320; X: 3471686.017, Y: 6641174.053; X: 3471379.233, Y: 6641364.483; X: 3471786.110, Y: 6641471.860; X: 3471941.000, Y: 6641416.103; X: 3472053.950, Y: 6641438.500; X: 3472503.150, Y: 6641513.377; X: 3472653.803, Y: 6641558.443; X: 3473783.597, Y: 6641618.450; X: 3476430.090, Y: 6642149.830; X: 3476771.890, Y: 6640912.630; X: 3475693.720, Y: 6640639.280; X: 3475503.510, Y: 6640922.170; X: 3474886.660, Y: 6640933.080; X: 3474558.540, Y: 6640796.820; X: 3474499.037, Y: 6640735.100; X: 3474666.250, Y: 6640409.060; X: 3473990.710, Y: 6640629.360. Artículo 2°.- Las medidas, linderos y superficie definitivos surgirán del Plano de Mensura y División, que a tal efecto confeccionará la Secretaría de Tierras y Hábitat Social. Artículo 3°.- Los gastos que demande la aplicación de la presente ley, serán tomados de Rentas Generales de la Provincia. Artículo 4°.- La superficie expropiada será destinada a la creación del Polo Logístico Chemical, con el objeto de impulsar el desarrollo de un Centro Internacional de Concentración y Distribución de Cargas con vinculación a distintos sistemas de transporte. Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. Decreto F.E.P. N° 1.765 de fecha 13/10/2021: “La Rioja, 13 de octubre de 2021, Visto: el Expte. Código G02 - N° 00521-1.9 el Expediente Código G02 - 00521-1-19, “Dirección de Bienes Fiscales s/Ref. Ley 10.144, Declárese de Utilidad Pública y sujeto a expropiación de urgencia, el inmueble ubicado en el Departamento Chemical” y considerando:.. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 126° de la Constitución Provincial; El Gobernador de la Provincia Decreta: Artículo 1°.- Exprópiense los inmuebles que fueran declarados de utilidad pública por Ley N° 10.144, conforme al siguiente detalle: Dominio: No registra antecedentes. Titular Dominial: No registra antecedentes. Nomenclatura Catastral: 1) Matrícula Catastral 4-12-04-442-304-023, superficie 66 ha 5.218,58 m²; 2) Matrícula Catastral 4-12-04-442-772-557, superficie 23 ha 1.896,24 m²; 3) Matrícula Catastral 4-12-04-442-192-297, superficie 456 ha 5.091,09 m²; Plano: El Plano de Mensura del inmueble definido en la Ley N° 10.144, es aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia mediante Disposición N° 024491 de fecha 25 de noviembre de 2019, e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el Tomo 123 - Folio 86 con fecha 27 de noviembre de 2019; Valuación Fiscal: 1) Matrícula Catastral 4-12-04-442-304-023, superficie 66 ha 5.218,58 m², valuación fiscal: Pesos Doce Mil Setecientos Noventa y Tres con Quince Centavos (\$ 12.793,15). 2) Matrícula Catastral 4-12-04-442-772-557, superficie 23 ha 1.896,24 m², valuación fiscal: Pesos Doce Mil Setecientos Noventa y Tres con Quince Centavos (\$ 12.793,15). 3) Matrícula Catastral 4-12-04-442-192-297, superficie 456 ha 5.091,09 m², valuación fiscal: Pesos Doce Mil Setecientos Noventa y Tres con Quince Centavos (\$ 12.793,15). Artículo 2°: Establécese como monto indemnizatorio provisorio, a efectos de la expropiación de urgencia, la valuación fiscal informada por los organismos competentes, esto es la suma de Pesos Doce Mil Setecientos Noventa y Tres con Quince Centavos (\$ 12.793,15) por cada

lote. Artículo 3°.- Consígnese judicialmente el monto de las valuaciones fiscales indicados en el Artículo 1° del presente, por cada lote. Artículo 4°.- Por el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas procédase al cumplimiento del pago establecido en el Artículo 3°. Artículo 5°.- Cumplida la consignación judicial prevista en el Artículo 2° y para el caso de ocurrir las situaciones impositivas previstas en el Artículo 49° de la Ley N° 4.611, notifíquese a Fiscalía de Estado a los efectos de su intervención. Artículo 6°.- Por la Secretaría de Tierras, con la participación de sus organismos pertinentes, se cumplimentará oportunamente con la toma de posesión en nombre y representación del Estado de la Provincia de La Rioja del inmueble expropiado, labrándose en consecuencia acta circunstanciada de lo actuado. Artículo 7°.- Tomada la posesión del inmueble expropiado deberá cumplimentarse el Procedimiento Administrativo previsto en el Artículo 19° de la Ley N° 4.611. Artículo 8°.- Por ante la Escribanía General de Gobierno se confeccionará la Escritura Traslativa de Dominio a favor del Estado Provincial. Artículo 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Vivienda, Tierras y Hábitat Social, por la señora Secretaria de Tierras y por el señor Secretario General de la Gobernación. Artículo 10°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. Art. 19 de la Ley 4.611 - Procedimiento Administrativo: “Dictado el decreto expropiatorio, el sujeto expropiante hará saber al propietario del bien afectado, que este ha sido expropiado. La notificación deberá comprender: a) Transcripción de la parte pertinente de la ley u ordenanza municipal y del decreto dictado en su consecuencia. b) Invitación a que comparezca dentro del plazo de diez (10) días hábiles y que declare el monto en dinero que considere suficiente a los efectos de la indemnización. c) Invitación a constituir domicilio legal”. Art. 20 de la Ley 4.611 - Notificación: Tipo: “...Si se ignora el domicilio del expropiado o este fuese desconocido, la citación se efectuará por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia durante cinco (5) días. El término se computará desde las veinticuatro horas del día de la última publicación”. Art. 121 de la Ley 4.044 - Procedimiento Administrativo: Toda persona que comparezca ante la autoridad administrativa, sea por si o en representación de terceros, constituirá en el primer escrito o acto en que intervenga, un domicilio dentro del radio urbano del asiento de aquella. El interesado deberá además manifestar su domicilio real, si no lo hiciera o no denunciare el cambio, las resoluciones que deban notificarse en el domicilio real se notificarán en el domicilio constituido. El domicilio constituido podrá ser el mismo que el domicilio real”. El presente se publicará en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por cinco (5) veces.

La Rioja, 10 de mayo de 2022.

**Dirección General de Bienes Fiscales -
Secretaría de Tierras**

Dr. José Fouad Yoma
Director General de Bienes Fiscales



**Mutual de Empleados y Jubilados del Consejo de
Educación
M.E.J.CON.ED.
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

El Consejo Directivo de la Mutual MEJCONED (Mutual de Empleados y Jubilados del Consejo de Educación), Matrícula LR 95, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 24 de junio de 2022 a horas 19 (primer llamado) y a horas 19:30 (segundo llamado) sesionándose legalmente con los socios presentes en el local de su Sede Social, sito en calle San Nicolás de Bari N° 1087 (O) de esta ciudad Capital de La Rioja, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea.
2. Explicación por qué se realiza la Asamblea fuera de término.
3. Lectura y Aprobación del Acta N° 13 de Asamblea General Ordinaria 2021.
4. Lectura y Aprobación de: Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Inventario, Informe del Auditor e Informe de Junta Fiscalizadora correspondiente a los Ejercicio Económico comprendidos en el periodo 01/01/2021 al 31/12/2021.

Ramón R. Rizzo
Secretario
M.E.J.CON.ED.

María Mabel Páez
Presidenta
M.E.J.CON.ED.
Mat. INAES N° 95

N° 26765 - \$ 1.742,00 - 20/05/2022 - Capital

REMATES JUDICIALES

Por orden del Sr. Juez del Juzgado del Trabajo y Conciliación N° 2, en autos Expte. N° 10202152000000528 - Letra "C" - Año 2015, caratulados: "Casas, Oscar Alfredo c/Novillo, Ramón Alberto - Reclamo Indemnizatorio - Despido", el Martillero Sr. Alejandro Yona, M.P. N° 141, rematará el día diecisiete de junio de dos mil veintidós (17/06/2022) a hora once (11:00), en los estrados de este Juzgado del Trabajo y Conciliación N° 2, Av. Rivadavia y Güemes, de esta ciudad Capital de La Rioja, el siguiente bien: automóvil Marca Fiat Tipo Sedan 5P, Dominio NSZ761 - Modelo Cubo1.4 8V Active, Base: sin base, dinero de contado y al mejor postor. En el acto el comprador consignará a la orden de este Juzgado el 100%, más la comisión de ley del Martillero (10%), del importe subastado. El bien será vendido en el estado en que se encuentra no admitiéndose reclamos después de la subasta. Edictos por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Exhibición día: 16 de junio de 2022, 17 horas, Alberdi 565, Cel. 3804673090. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, viernes 17 de junio de 2022, ésta se efectuará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar.
La Rioja, 2022.

Dra. Estela Mensa
Secretaria

N° 26728 - \$ 1.890,00 - 17 al 24/05/2022

EDICTOS JUDICIALES

La Sra. Titular de la Sala Unipersonal Segunda de la Excm. Cámara Única en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, Aimogasta Provincia de La Rioja, Dra. María Dolores Lazarte, Secretaria "B" a cargo del Autorizante Dr. Franco Darío Soria, en los autos Expte. N° 40102220000029472 - Letra "Q" - Año 2022, caratulados: "Quinteros Marcelo Salvador s/Sucesorio", cita y emplaza en los presentes autos a los herederos, legatarios o acreedores del causante Marcelo Salvador Quinteros, D.N.I. N° 14.053.273 a los fines de que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince días desde su última publicación, y bajo apercibimiento de ley (Art. 342 inc. 2 - 3 C.P.C.). El presente edicto se publicará por cinco (5) días.

Aimogasta, 28 de abril de 2022.

Franco D. Soria
Secretario

N° 26635 - \$ 1.800,00 - 06 al 20/05/2022 - Aimogasta

* * *

La señora Juez Suplente de Paz Letrado del Trabajo y de Conciliación, Sede Villa Unión, de la II° Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Juana R Espinosa, Secretaria Única a cargo del Sr. Alberto Nicolás Fara; cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores del extinto José Aldo Poblete, a comparecer en los autos Expte. N° 2598 - Año 2022 - Letra "P", caratulados: "Poblete, Aldo José s/Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación oficial.
Secretaría, 27 de abril de 2022.

María Elena Rementería
Secretaria

N° 26642 - \$ 1.350,00 - 06 al 20/05/2022 - Villa Unión

* * *

La Señora Jueza de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaria "A", Dra. Karina Anabella Gómez, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los extintos Hugo Aroldo Suárez, L.E. N° 8.015.937 y Aurelia Sánchez, D.N.I. N° 1.752.961, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 20201220000028902 - Año 2022 - Letra "S", caratulados: "Suárez, Hugo Aroldo; Sánchez, Aurelia - Sucesión Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco (05) días, en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.
Chilecito, 23 de marzo de 2022.

Dra. Margot Chade
Secretaria

N° 26653 - \$ 1.280,00 - 06 al 20/05/2022 - Chilecito



La señora Jueza de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría "A" de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Karina Anabella Gómez, cita y emplaza por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los extintos Juan Benito Lemos, D.N.I. N° 6.948.989 y Ramona Martina Galleguillo de Lemos, D.N.I. N° 3.737.475, a presentarse en los autos Expte. N° 20201220000028769 - Año 2022 - Letra "L", caratulados: "Lemos, Juan Benito; Galleguillo de Lemos, Ramona Martina / Sucesión Ab Intestato, dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 06 de mayo de 2022.

Dra. Margot Chade
Secretaria

N° 26697 - \$ 1.800,00 - 13 al 27/05/2022 Chilecito

* * *

La señora Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Karina Anabella Gómez Secretaria "B", a cargo de la autorizante, hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por tres (03) días, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la causante Juana Bordón D.N.I. N° 11.396.017, a que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 202022100000025780 - Letra "B" - Año 2021, caratulados: "Bordón, Juana / Sucesorio Ab Intestato". Edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial. Chilecito, La Rioja, 27 de abril de 2022.

Patricia Analía Bordón
Prosecretaria

N° 801119 - S/c. - 13 al 20/05/2022 - Chilecito

* * *

La Sra. Juez de la Excelentísima Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", Dra. Margot Chade, hace saber que en los autos Expte. N° 20201220000029257 - Año 2022 - Letra "R", caratulados: "Rivero Pablo Santos; Ortiz Olga Isabel - Sucesorio Ab Intestato" se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a quienes se consideren con derecho a los bienes de los causantes Sr. Rivero Pablo Santos y Ortiz Olga Isabel, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, LR. 28 de abril de 2022.

Dra. Margot Chade
Secretaria

N° 26705 - \$ 1.800,00 - 13 al 27/05/2022 - Chilecito

El Dr. Alejandro A. Aquiles, Juez de Paz Letrado, del Trabajo y Conciliación de la 3ra. Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría Única a cargo de la Dra. Araceli N. Díaz Marmet en autos Expte. N° 301011910000013400 - Letra "D" - Año 2019, caratulados: "Del Rosso, Angel Horacio / Prescripción Adquisitiva" hace saber por el término de ley que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria sobre el siguiente inmueble ubicado en localidad de Polco, Dpto. Chamental, Pcia. La Rioja cuyas medidas y linderos son los siguientes: a) Partiendo del punto uno con un ángulo de 89° 09'58" segundo y en dirección Noroeste recorre una distancia de 10.00 m hasta alcanzar el punto número 2, desde este punto con un ángulo de 90° 50' 02", recorre una distancia de 30 metros hasta alcanzar el punto 3, desde este punto con un ángulo de 89° 09'58" y en dirección Sudeste recorre una distancia de 10.00 m, hasta alcanzar el punto 4, desde ese punto con un ángulo de 90° 50'02" y en dirección Sudoeste recorre una distancia de 30,00 m hasta alcanzar el punto de partida número 1. Todo lo cual encierra una superficie de 299,96 m2. Dicho Plano Mensura fue aprobado por la Dirección Gral. de Catastro de La Rioja mediante Disposición N° 023695 de fecha 25 de setiembre de 2018. b) Cuyos linderos son, a saber: al Sudoeste calle pública, al Noroeste con Raimado del Rosario Corzo, al Noreste con María José Contreras y al Sudeste con Rosario Torres. Cítese y emplácese a todos los que se consideran con derecho respecto al inmueble referido, a comparecer dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Dra. Araceli N. Díaz Marmet
Secretaria

N° 26722 - \$ 2.700,00 - 13 al 20/05/2022 - Chamental

* * *

El Sr. Juez de la Excm. Cámara de la IIIª Circunscripción Judicial, Chamental - Pcia. de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, en autos Expte. N° 30102210000026631 - Letra "B" - Año 2021, caratulados: "Bustos Pizarro, Jorge Luis - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria, del inmueble ubicado en "El Mollar" de la ciudad de Chamental, Pcia. de La Rioja, con el siguiente detalle de superficie: 1.362,94 m2. Disposición N° 025047, de fecha 06 de agosto de 2021. Colindantes: al Norte: con camino vecinal, al Este: con propiedad de Antonio Romero, al Sur: con la escuela de El Mollar "Abraham Enrique Ruades", Oeste: con SUM de El Mollar. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 21 de abril de 2022.

Dra. Fabiola de C. Carbel
Secretaria

N° 26742 - \$ 2.250,00 - 17 al 31/05/2022



La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación, de la ciudad de Aimogasta, departamento Arauco, provincia de La Rioja, Dra. Mónica Grand (Juez), y la Dra. Alicia Mercedes Sinches (Secretaria), con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, hace saber, publíquese edictos citatorios, en autos Expte. N° 3605 - Letra "D" - Año 2018, caratulados: "Díaz de Carrasco, Irma del Valle c/Víctor Antonio Sgobba y/o Farmacia Nueva Anillaco s/Ejecución de Sentencia", hace saber al Sr. Sgobba, Víctor Antonio DNI 18.059.427, el Decreto que a continuación se transcribe: Aimogasta, quince de junio del año dos mil dieciocho. Proveyendo el escrito de fs. 25/26 y fs. 30, téngase a las ocurrentes por presentadas parte, en el carácter invocado, atento las copias de Poder General para Juicio que en legal forma acompaña, con domicilio legal denunciado y electrónico constituido donde lo indica (Art. 20, 23, 24 y 28 del CPC). Por Iniciado Juicio de Ejecución de sentencia, en contra de Farmacia Nueva Anillaco y/o Víctor Sgobba, de domicilio denunciado, por la suma de Pesos Treinta y Ocho Mil Ochocientos Veinticinco con Treinta y Siete Centavos (\$ 38.825,37), reclamados como capital, con más la suma de Pesos Once Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con Cincuenta Centavos (\$ 11.647,50), calculados provisoriamente para intereses y costas del proceso, (Art. 318, 319, inc. 1, 320 inc 1, 321 y concordantes del C.P.C). En consecuencia. Líbrese mandamiento de requerimiento de pago y/o embargo, en bienes de propiedad de los demandados, hasta cubrir los montos antes indicados; en el mismo acto se citará de venta a los ejecutados, a fin de que oponga excepciones legítimas si las tuviere, dentro del término de cinco días, ampliados en razón de la distancia, y bajo apercibiendo de ley (Art. 39, 41, 280, 281, 282, 321, 324, 325 y correlativos del CPC). Téngase por agregada la documental acompañada y presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Se autoriza a la señora Oficial de Justicia a hacer uso de la fuerza pública si fuera necesario (Art. 280 Inc. 1 del CPC). Martes y Viernes, notificaciones en Secretaría Art. 44 del C.P.C. Notifíquese. Fdo. Dra. Mónica Grand (Juez), ante mí Dra. Alicia M. Sinches (Secretaria).
Aimogasta, 07 de febrero de 2022.

Dra. Alicia Mercedes Sinches
Secretaria

N° 26746 - \$ 3.240,00 - 20 al 27/05/2022 - Aimogasta

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Paola Petrillo de Torcivía, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Quiroga, Encargada del Registro Público, en los autos Expte. N° 14.737 - Letra "M" - Año 2022, caratulados: "Munt SRL." - Inscripción de Contrato Social", hace saber que se ha ordenado la publicación de edicto por un día en el Boletín Oficial. Instrumento Privado: Contrato Social celebrado en la ciudad de La Rioja a los 25 días del mes de abril de 2022, los socios: Lizarraga, Hernán Alberto, nacido el 07/07/1977, soltero, argentino, de profesión Técnico en Gestión del Mantenimiento Hospitalario, domiciliado en calle Base Matienzo y Tajamar S/N°, B° Luis Beder Herrera de la ciudad capital de La Rioja, DNI N° 25.963.302, CUIL 20-25963302-9 y González, Jesús Alberto, nacido el 18/11/1981, casado, argentino, de profesión técnico en Gestión del Mantenimiento

Hospitalario, domiciliado en calle Chemical N° 533, B° Ricardo I° de la ciudad Capital de La Rioja, DNI N° 29.138.360, CUIL 20-29138360-3. Denominación: "Munt S.R.L.". Capital Social: Pesos Setecientos Mil (\$ 700.000,00), que se divide en 700 cuotas de Pesos Mil con 00/100 (\$ 1000,00) cada una, aporte integrado en especies, suscribiéndose e integrándose en partes iguales: Lizarraga, Hernán Alberto, (50%), 350 cuotas de Pesos Mil (\$ 1000,00), que es equivalente a Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$ 350.000,00) y González, Jesús Alberto, (50%), 350 cuotas de Pesos Mil (\$ 1000,00), que es equivalente a Trescientos Cincuenta Mil (\$ 350.000,00). Dichos aportes se realizan en bienes los cuales se detallan al pie del contrato Social en inventario de bienes con sus respectivas valuaciones de acuerdo al valor de mercado, certificado por el Profesional actuante y legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Rioja (CPCELR). El capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. Domicilio: calle Chemical N° 533, B° Ricardo I°, de la ciudad Capital de La Rioja. Duración: Se fija en treinta (30) años contados a partir de la inscripción. Objeto Social: La Sociedad se dedicará por cuenta propia o de terceros, asociada a terceros o tomando participación en otra empresa, ya sea en el país o en el extranjero, a través de sucursales, a las siguientes actividades: I) Comerciales: a) Venta y Alquiler: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, la comercialización, alquiler, compra, venta, distribución, exportación e importación, al por mayor y al por menor de equipamientos médicos, maquinaria industrial, materias primas, productos, herramientas, implementos e instrumentos, insumos, repuestos, descartables sanitarios de todo tipo, médicos y accesorios relacionados con el objeto social. b) Construcción y diseño: de establecimientos de salud, habitáculos sanitarios, plantas industriales como también así, remodelación y refacción de los mismos. II) Servicios: a) Gestoría y Consultoría en higiene y seguridad, gestión en habilitaciones sanitarias. b) Mantenimiento, reparación, instalación de equipamiento médico e industrial. c) Capacitación Hospitalaria y fiscalización sanitaria. d) Arquitectura a Ingeniería hospitalaria o industrial. a) Limpieza y desinfección sanitaria y/o hospitalaria e industrial. f) Instalación eléctrica, electromecánica, termo mecánica en centros hospitalarios a industriales. III°) Licitaciones y Concursos: Podrá participar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en acuerdo de precios, licitaciones o cualquier otro sistema de contratación, sean estos privados o públicos, así como la prestación de servicios sean estos públicos o privados, con especial adhesión a la normativa vigente en cada caso. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los señores Lizarraga, Hernán Alberto, DNI N° 25.963302 y González, Jesús Alberto, DNI N° 29.138.360, como Socios Gerentes, actuando de manera indistinta. Durarán en su cargo por tiempo indeterminado mientras mantenga su buena conducta y hasta su remoción por decisión de Reunión de Socios tomada con el voto de la mayoría absoluta de los mismos. La fiscalización estará a cargo de los socios; Cierre Ejercicio: La sociedad llevará legalmente su contabilidad y preparará su balance anual el 31 de diciembre de cada año.
Secretaría, 11 de mayo de 2022.

Dra. María José Quiroga
Secretaria Encargada del Registro Público

N° 26747 - \$ 5.762,00 - 20/05/2022 - Capital



El Dr. Walter Miguel Peralta, Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, Secretaria, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Carlos Washington Ortega D.N.I. N° 16.332.089 en los autos Expte. N° 10202210000027791 - Letra O - Año 2021, caratulados: "Ortega, Carlos Washington / Sucesión Ab Intestato, dentro del término de treinta (30) días posteriores a la publicación del presente edicto bajo apercibimiento de ley. Edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 29 de abril de 2022.

Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 26748 - \$ 405,00 - 20/05/2022 - Capital

* * *

El Sr. Juez Unipersonal, de la Excma. Cámara Única de la Cuarta Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría "A", Sala I°, Dr. Gustavo Roque Díaz, a cargo del actuario, Nelson Daniel Díaz - Prosecretario a/c, hace saber por cinco (5) veces que el Sr. Joaquín Antonio Agost, D.N.I. N° 08.016.811, ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva en autos Expte. N° 40101210000028261 - Letra "A" - Año 2021, caratulados: "Agost Carreño, Joaquín Antonio - Prescripción Adquisitiva", para adquirir el dominio del inmueble que se encuentra ubicado en calle Del Medio s/n°, distrito Villa Mazán, departamento Arauco, provincia de La Rioja, Nom. Cat.: Dpto.: 04 - C.: II - Sección.: B - M.: 11 - P.: 90; tiene una superficie total de 4 ha 9.440,52 m2, sus linderos son: al Norte: calle pública; al Sur: Manzana: 28 a nombre de Díaz de Espinoza, María Asunción, Manzana: 26 a nombre de Díaz de Soria, Juana Sarayda, Manzana: 25 a nombre de Agost Carreño, Oscar José M. y Manzana: 3 a nombre de Dahbar, Nallid Nicolás; al Oeste: Manzana: 1, a nombre de Molina, Emilio Antonio y callejón público; al Este: calle pública. Asimismo se cita a los que se consideren con derecho al referido inmueble, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación. Aimogasta, 01 de abril de 2022.

Dra. María de los Angeles Sgobba
Secretaria

N° 26749 - \$ 3.150,00 - 20/05 al 03/06/2022 - Aimogasta

* * *

La Dra. María Greta Decker, Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia con asiento en la ciudad de Chilecito, Secretaría "B" de la autorizante cita y emplaza por (1) vez en el Boletín Oficial y cinco (5) veces en un diario de circulación local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del Sr. Lasso, Alberto Raúl, para que comparezcan en el término de 30 días posteriores a la

última publicación bajo apercibimiento de ley. Ídem, al Ministerio de Educación de la Provincia y a la Dirección General de Rentas (Art. 342 del CPC y 2.340 del CC y CN). En los autos Expte. N° 20101210000026341 - Letra "L" - Año 2021, caratulados: "Lasso, Alberto Raúl / Sucesorio Ab Intestato" de trámite por ante Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría "A" de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chilecito. Chilecito, 21 de febrero de 2022.

Juan Bautista Scruchi
Prosecretario

N° 26750 - \$ 495,00 - 20/05/2022 - Chilecito

* * *

La Sra. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal Correccional de esta Segunda Circunscripción Judicial, Dra. Antonia Elisa Toledo, Secretaría A, a cargo de la actuaria, Dra. Margot Chade, hace saber que en los autos Expte N° 20201220000029460 - Año 2022 - Letra "V", caratulados: Valerio, Nicolás y Otros / Sucesión Ab Intestato, se ha ordenado: Para la citación de herederos, acreedores y legatarios de los extintos, publíquense edictos en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación local, por cinco (5) veces, citando a quienes se consideren con derecho, a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Antonia Elisa Toledo - Juez de Cámara. Ante mí: Dra. Margot Chade - Secretaria. Chilecito, Prov. de La Rioja, 06 de mayo de 2022.

Dra. Margot Chade
Secretaria

N° 26759 - \$ 2.025,00 - 20/05 al 03/06/2022 - Chilecito

* * *

La Sra. Juez de la Sala Unipersonal N° 4 de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. María Haidée Paiaro, Secretaria a cargo del actuario, Dr. Claudio Gallardo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos José Guillén, DNI. N° 8.390.481 y Salido Adelaida del Carmen DNI. N° 7.895.779, para comparecer en los autos Expte. N° 10201210000028236 - Letra "G" - Año 2021, caratulados: "Guillen José y Salido Adelaida del Carmen - Sucesorio Ab Intestato"; el presente se pública por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 05 de mayo de 2022.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

N° 26763 - \$ 360,00 - 20/05/2022 - Capital



La Sra. Juez de la Sala Unipersonal N° 9 de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. Norma E. Abate de Mazzucchelli, Secretaría a cargo del actuario, Dr. Néstor R Carrizo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Omar Américo Galleguillo, para comparecer en los autos Expte. N° 10401210000028146 - Letra "G - Año 2021, caratulados: "Galleguillo Omar Américo - Sucesorio Ab Intestato", el presente se publica por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 29de abril de 2022.

Dr. Néstor F. Carrizo
Secretario

N° 26764 - \$ 360,00 - 20/05/2022 - Capital

* * *

La Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 1 Unipersonal, Secretaría "A", de la Primera Circunscripción Judicial, de la Secretaria Transitoria actuante Dra. María Lorena Celis Ratti, hace saber por un (1) día que en los autos. Expte. N° 10101210000027892 - Letra "E" - Año 2021, caratulado: "Espinosa Mercedes Elva s/Sucesión Ab Intestato", que tramita ante esta Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 1 Unipersonal, Secretaría "A", cita a herederos, legatarios, acreedores, y/o a quienes se consideren con derecho en la sucesión de la causante Mercedes Elva Espinosa, D.N.I. 6.342.027, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, marzo de 2022.

Dra. María Lorena Celis Ratti
Secretaria Transitoria

N° 26766 - \$ 405,00 - 20/05/2022 - Capital

* * *

El Dr. Rodolfo Ortiz Juárez, Juez -Subrogante- de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Sala 8 a cargo de la Dra. Silvia S. Zalazar, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho en la sucesión del extinto Narváez Eduardo César DNI N° 17.408.046 en autos caratulados: "Narváez Eduardo César s/Sucesión Ab Intestato" - Expte N° 10402220000029283 - Letra B - Año 2022, a comparecer dentro de los treinta (30) días computados a partir de la publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley. Edictos por un (1) día y en el diario de circulación local. Secretaría, 06de mayo de 2022.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

N° 26767 - \$ 360,00 - 20/05/2022 - Capital

El Presidente de la Excelentísima Cámara Civil Única de la III Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Walther Ricardo Vera, en autos del Expte 7.134 - Año 2011 - Letra "T", caratulados: Tello Cirilo y Otra - Sucesorio Ab Intestato que en su parte pertinente, Resuelve : "I)... II) Declarar la Apertura del Juicio de Sucesión Ab Intestato de los extintos Zenón Cirilo Tello M.I. N° 2.996.700 y Elena Rosa Tello M.I N° 7.885.401 y ordenar la publicación de edictos citatorios por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de la Provincia, citando a comparecer a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes de la sucesión, herederos legatarios y acreedores, debiendo acreditarlo dentro del término de treinta días, posteriores a la última publicación, Art. 2.340 2° Párrafo del C.C. y C.N. III)... Protocolícese, notifíquese y oportunamente, archívese. 13 de abril de 2022.

Dra. Giuliana Andrea Rivarola
Secretaria

N° 26.768 - \$ 450,00 - 20/05/2022 - Chamental

* * *

Constitución: La Dra. Ana Carolina Courtis, Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, a cargo del Registro Público y la Dra. María José Quiroga, Secretaria Encargada del Registro Público, en los autos Expte N° 14.740 - Letra "E" - Año 2022, caratulados: Estacionalo S.R.L. (Inscripción de Contrato Social) hacen saber que mediante instrumento privado celebrado el día 28 de abril de 2022, la Sra. Melchiori, Lorena Claudia, D.N.I. N° 25.482.280, CUIT 27-25482280-4, de nacionalidad argentina, mayor de edad, nacida el día 08 de noviembre de 1976, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en Manzana 1219, Casa 29, Barrio Urbano 27, ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, y el Sr. Celarayan, Facundo Alberto, D.N.I. N° 32.125.969, CUIT 20-32125969-4, de nacionalidad argentino, mayor de edad, nacido el día 03 de junio de 1986, de profesión maestro mayor de obra, de estado civil soltero, con domicilio en Rosendo Velarde Manzana 1139 Casa 55 Barrio Urbano 4, ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Denominación: Estacionalo S.R.L. Domicilio: Av. Juan Domingo Perón (Acera Este) esquina Rosario Vera Peñaloza (acera sud), ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, República Argentina. Duración: veinte años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público. Objeto Social: Dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la compraventa, producción, fabricación, comercialización, intermediación, importación y exportación de equipos tecnológicos (Hardware), periféricos, programas informáticos y tecnológicos (Software) y aplicaciones móviles; como así también podrá dedicarse a proveer sistemas de procesamiento electrónico de datos y a la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: investigación y desarrollo de todo tipo de material informático, hardware, software y aplicaciones móviles. Podrá realizar mantenimiento del equipamiento informático que la Sociedad provea a clientes que adquieran y/o contraten servicios tecnológicos de Software y Hardware con la misma. Podrá realizar las actividades mencionadas anteriormente tanto en locales de atención directa al público o depósitos,



como también podrá hacerlo vía online a través de internet y/o canales de distribución similares. Podrá comercializar licencias de uso, productos y componentes electrónicos y de telecomunicación, vinculados con los bienes mencionados en el presente objeto. Podrá dar concesiones a aquellas empresas que quieran comercializar los productos y bienes producidos por la sociedad y mencionados en el presente objeto. Podrá constituirse como empresa franquiciada nacional, abonando derechos de ingreso y de otorgamiento de franquicia, regalías, contribuciones, contribuyendo a fondos de publicidad y de marketing, efectuar compras y ventas, alianzas estratégicas, acuerdos corporativos, pudiendo realizar todo tipo de actos enmarcados en el concepto de la “franquicia comercial”, ser licenciataria, tener marcas u otros derechos a su nombre, transferirlos, cederlos, usufructuarlos, constituir o formar parte de otras sociedades comerciales, importar y exportar mercaderías y servicios y realizar los demás actos propios de la actividad comercial, siempre que se vinculen con las actividades y bienes mencionados en el presente objeto. Podrá otorgar concesiones y franquicias a terceros para la consecución del objeto social y para la colocación de puntos de explotación comercial dentro y fuera de la provincia, para la venta por mayor o menor de los bienes y material informático producidos por la sociedad y/o terceros y para los suministrados por la sociedad. Podrá participar de procesos licitatorios, concursos de precio y/o cualquier otro sistema de contratación, vinculados con el presente objeto, sean estos procesos privados o públicos, ya sea con el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, o con entes u organismos internacionales, que tengan el asiento de sus actividades dentro y fuera del país. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos jurídicos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social, como así también a todo otro acto que se vincule directa e indirectamente con aquel y que no está prohibido por la normativa vigente. Capital Social: Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000,00), representado por quinientas (500) cuotas sociales de Pesos Mil (\$ 1.000,00) cada una, que son suscriptas por los Socios de la siguiente manera: la Socia Melchiori, Lorena Claudia aporta la cantidad de doscientas veinticinco (225) cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000,00) cada una, por un total De Pesos Doscientos Veinticinco Mil (\$ 225.000,00) en efectivo, lo que representa el 45% del capital social; y el Socio Celarayan, Facundo Alberto, aporta la cantidad de doscientas setenta y cinco (275) cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000,00) cada una, por un total de Pesos Doscientos Setenta y Cinco Mil (\$ 275.000,00) en efectivo, que representa el 55% restante del capital social. Administración y Representación: Estará a cargo de una gerencia individual, conformada por el socio Celarayan, Facundo Alberto D.N.I. N° 32. 125.969, quien revestirá el cargo de socio Gerente, pudiendo administrar y representar a la sociedad. El Socio gerente ejercerá el cargo por el plazo de dos ejercicios. Se designa como gerente suplente a la socia Melchiori, Lorena Claudia, D.N.I. N° 25.482.280, quien asumirá el cargo en caso de vacancia o ausencia del gerente. Cierre de Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Oficial (Art. 10 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias).

Secretaría, 16 de mayo de 2022.

Dra. María Fátima Gazal
Prosecretaria

N° 26769 - \$ 2.610,00 - 20/05/2022 - Capital

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Mensura

Titular: “Compañía Minera Alto Río Salado S.A.” - Expte. N° 81 - Letra C - Año 2012. Denominado: “Roberto I”. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 03 de diciembre de 2021. Señora Directora: Esta Dirección informa que da cumplimiento con lo establecido en los Artículos 67, 76, 312 y 351 del Código de Minería con relación a la solicitud de Pertenencia, como así también a lo establecido en el Artículo 82 del Código de Minería con respecto a la solicitud de Mensura; por lo tanto se aconseja hacer lugar a la petición de mensura formulada en fojas 149 a 153, quedando graficado en consecuencia un total de Veintitrés (23) pertenencias de 100 ha cada una. Además esta Dirección informa que el Perito actuante propuesto en fojas 150, se encuentra inscripto en el registro que se lleva a los efectos para realizar los trabajos de mensura, deslinde y amojonamiento; encontrándose habilitado para realizar dichos trabajos ya que da cumplimiento con lo dispuesto por los Art. 62 y Art. 65 de la Ley N° 3.870/79. Asimismo se informa que las coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94) perimetrales para la publicación de edictos de Mensura son:

Y=2489467.796	X=6914055.404	Y=2493063.540
X=6912746.660	Y=2493197.081	X=6913113.560
Y=2494299.800	X=6912712.200	Y=2492954.889
X=6909017.086	Y=2492015.186	X=6909359.110
Y=2491858.492	X=6908928.603	Y=2491028.806
X=6909230.274		Y=2490699.544
	X=6908326.030	Y=2487770.648
X=6909392.528.	Fdo. Jefe de Catastro Minero.	

Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 14 de diciembre de 2021. Visto... y Considerando... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°) Apruébese la Petición de Mensura de la Manifestación de Descubrimiento denominada: “Roberto I”, solicitada por la razón social Compañía IA Minera Alto Río Salado S.A. ubicada en el Distrito Veladero Departamento Vinchina de esta Provincia, según prescribe el Art. 83° del C.M. Artículo 2°) Desígnese al Ing. Luis Domingo Maza, profesional propuesto para la ejecución de las operaciones de mensura, deslinde y amojonamiento de la mina de autos, quien deberá comparecer dentro del término de cinco (5) días, siguientes a su notificación, a la Dirección de Minería a fin de recibir las instrucciones de Catastro Minero para el logro de su cometido. Artículo 3°) Por Dirección de Catastro Minero fíjese, fecha y hora de iniciación, formas y condiciones de realización de los trabajos.



El perito deberá ejecutar la mensura en el término de sesenta (60) días corridos, desde la notificación de la presente, Art. 99° del C.P.M., bajo pena de aplicar el Art. 101° del citado código. Artículo 4°) Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derechos a deducir oposición, dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación, Art. 84° del citado cuerpo legal. Artículo 5°) La publicación de los edictos deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación, Art. 62° del C.P.M. con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 6°.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas, confecciónese los edictos ordenados, hágase entrega para su publicación y efectúese las anotaciones correspondientes al margen de su registro, tome nota Dirección de Catastro. Fecho. Resérvese. Fdo. Abg. María Ivana Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Escr. Luis Héctor Parco
Dir. Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 26641 - \$ 6.783,00 - 06, 13 y 20/05/2022

* * *

Edicto de Mensura

Titular: “Nueva Generación de Minerales S.A.” - Expte. N° 93 - Letra “N” - Año 2008. Denominado: “Celeste I”. Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 09 de noviembre de 2021. Señora Directora: Esta Dirección informa que da cumplimiento con lo establecido en los Artículos 67, 76, 312 y 351 del Código de Minería con relación a la solicitud de Pertenencia, como así también a lo establecido en el Artículo 82 del Código de Minería con respecto a la solicitud de Mensura; por lo tanto se aconseja hacer lugar a la petición de mensura formulada en fojas 263 a 265, quedando graficado en consecuencia un total de ocho (8) pertenencias de 100 ha cada una.

Además esta Dirección informa que el Perito actuante propuesto en fojas 247, se encuentra inscripto en el registro que se lleva a los efectos para realizar los trabajos de mensura, deslinde y amojonamiento encontrándose habilitado para realizar dichos trabajos ya que da cumplimiento con lo dispuesto por los Art. 62 y Art 65 de la Ley N° 3.870/79. Asimismo se informa que las coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94) perimétrales para la publicación de edictos de Mensura son: Y=2545058.020 X=6781603.200 Y=2547058,020 X=6781603.200 Y=2547058.020 X=6777603.200 Y=2545058.020 X=6777603.200. Fdo. Ing. Víctor Daniel Zarzuelo - Director de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 10 de diciembre de 2021. Visto... Y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Apruébese la Petición de Mensura de la Manifestación de Descubrimiento denominada: “Celeste I”, solicitada por Nueva Generación de Minerales S.A., ubicada en el Departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia, según prescribe el Art. 83° del C.M. Artículo 2°) Desígnese al Ing. Luis Maza, profesional propuesto para la ejecución de las operaciones de mensura, deslinde y amojonamiento de la mina de autos, quien deberá comparecer dentro del término de cinco (5) días, siguientes a su notificación, a la Dirección de Minería a fin de recibir las instrucciones de Catastro Minero para el logro de su cometido. Artículo 3°) Por Dirección de Catastro Minero, fíjese fecha y hora de iniciación, forma y condiciones de realización de los trabajos. El perito deberá ejecutar la mensura en el término de sesenta (60) días corridos desde la notificación de la presente, Art. 99° del C.P.M., bajo pena de aplicar el Art. 101° del citado código. Artículo 4°) Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación, Art. 84 del citado cuerpo legal. Artículo 5°) La publicación de los edictos deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación, Art. 62° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma



acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 6°) Emplácese al concesionario para que en el plazo de un (1) año, contado a partir de la fecha de petición de la mensura deberá presentar Plan y Monto de Inversión de Capital Fijo, acompañado de su correspondiente IIA, Art. 2.170 y 251° del C.M., bajo apercibimiento de ley. Artículo 7°) Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas, confecciónese los edictos ordenados, hágase entrega para su publicación y efectúese las anotaciones correspondientes al margen de su registro, fecho, Resérvese. Fdo. Abogada María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Escr. Luis Héctor Parco
Dir. Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 26655 - \$ 7.140,00 - 06, 13 y 20/05/2022

* * *

Edicto de Demasía

Titular: "Barton S.A.S." - Expte. N° 129 - Letra "B" - Año 2021. Denominado: "Ángela V". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 14 de octubre de 2021. Señora Directora: La presente solicitud de Demasía ha sido graficada de acuerdo a las coordenadas presentadas por su titular, en fojas 1, en el Departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia. También se informa que el área solicitada tiene una superficie de 5 ha 7123.74 m2 comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Kruger POSGAR 94 perimétrales: Y=2453160.675 X=6870808.830 Y=2454160.675 X=6870808.830 Y=2454160.702 X=6870751.711 Y=2453160.536 X=6870751.71 1. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefe de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 22 de Abril de 2022. Visto... Y Considerando... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de demasía denominada: "Ángela V", de Oro, diseminado, sustancia de primera categoría, solicitada por la razón social Barton S.A.S., ubicada en el Departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3)

veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°.- Córresele Vista al concesionario de los informes de las Direcciones de Catastro Minero de fs. 3/4 y de Geología Minera a fs. 6. Artículo 8°) Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Geól. Herman Raúl Hunicken - a cargo de la Dirección General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Escr. Luis Héctor Parco
Dir. Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 26663 - \$ 6.247,00 - 06, 13 y 20/05/2022



Edicto de Demasía

Titular: "Barton S.A.S." - Expte. N° 128 - Letra "B" - Año 2021. Denominado: "Ángela IV". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 14 de octubre de 2021. Señora Directora: La presente solicitud de Demasía ha sido graficada de acuerdo a las coordenadas presentadas por su titular, en fojas 1, en el Departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia. También se informa que el área solicitada tiene una superficie de 26 ha 9793m2 comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Kruger POSGAR 94 perimétrales: Y=2454160.670 X=6874808.820 Y=2455459.090 X=6874808.830 Y=2455458.590 X=6874791.800 Y=2454210.780 X=6874791.800 Y=2454210.780 X=6870791.820 Y=2455341.830 X=6870791.750 Y=2455340.670 X=6870751.710 Y=2454160.700 X=6870751.710. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Víctor Daniel Zarzuelo, Dir. de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 22 de abril de 2022. Visto... Y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de demasía denominada: "Ángela IV", de Oro, diseminado, sustancia de primera categoría, solicitada por la razón social Barton S.A.S., ubicada en el Departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de

la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°.- Córrasele Vista al concesionario de los informes de las Direcciones de Catastro Minero de fs. 3/4 y de Geología Minera a fs. 6. Artículo 8°) Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Geól. Herman Raúl Hunicken - a cargo de la Dirección General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Escr. Luis Héctor Parco

Dir. Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 26664 - \$ 6.426,00 - 06, 13 y 20/05/2022

* * *

Edicto de Mensura

Titular: "Castro, Humberto Viviano y Vijeivano Aron Charles" - Expte. N° 20 - Letra "C" - Año 1999. Denominado: "Alcazar 3". Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 02 de marzo de 2022. Señor Director: Vista la presentación de fojas 286 y 287, esta Dirección informa que el área solicitada en la nueva Petición de Mensura, coincide con el perímetro y el área solicitada anteriormente obrante en fojas 37 a 40. En consecuencia da cumplimiento con lo establecido en los Artículos 67, 76, 312 y 351 del Código de Minería con relación a la solicitud de pertenencia, como así también a lo establecido en el Artículo 82 del Código de Minería con respecto a la solicitud de Mensura, por lo tanto se aconseja hacer lugar a la petición de mensura formulada. Asimismo se informa que las coordenadas Gauss Kruger (POSGAR' 94) perimétrales para la publicación de edictos de Mensura son: Y=2540744.500 X=6890588.480 Y=2545532.290 X=6886571080 Y=2543475.370 X=6884119.730 Y=2538687.630 X=6888137.220. Además se informa que el Perito actuante propuesto en fojas 287, se encuentra inscripto en el registro que se lleva a los efectos para realizar los trabajos de mensura, deslinde y amojonamiento;



encontrándose habilitado para realizar dichos trabajos ya que da cumplimiento con lo dispuesto por los Art. 62 y Art. 65 de la Ley N° 3.870/79. Fdo. Ing. Víctor Daniel Zarzuelo. Director de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 21 de abril de 2022. Visto... Y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Apruébese la Petición de Mensura de la Manifestación de Descubrimiento denominada: "Alcazar 3", solicitada por los Sres. Castro, Humberto Viviano Y Vijevaro, Aron Charles, ubicada en el Departamento Vinchina de esta Provincia, según prescribe el Art. 83° del C.M. Artículo 2°) Desígnese al Ing. Luis Domingo Maza, profesional propuesto para la ejecución de las operaciones de mensura, deslinde y amojonamiento de la mina de autos, quien deberá comparecer dentro del término de cinco (5) días, siguientes a su notificación, a la Dirección Minera a fin de recibir las instrucciones de Catastro Minero para el logro de su cometido. Artículo 3°) Por Dirección de Catastro Minero, fíjese fecha y hora de iniciación, forma y condiciones de realización de los trabajos. El perito deberá ejecutar la mensura en el término de sesenta (60) días corridos desde la notificación de la presente, Art. 99° del C.P.M., bajo pena de aplicar el Art. 101° del citado código. Artículo 4°): Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación, Art. 84 del citado cuerpo legal. Artículo 5°): La publicación de los edictos deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación, Art. 62° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 6°) Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas confecciónese los edictos ordenados, hágase entrega para su publicación y efectúese las anotaciones correspondientes al margen de su registro, tome nota Dirección de Catastro. Fecho, Resérvese. Fdo. Geól. Herman Raúl Hunicken a cargo de la Dirección General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas

Esc. Luis Héctor Parco
 Director de Escribanía de Minas
 Dirección Gral. de Minería

Edicto de Mensura

Titular: "Castro Humberto Viviano y Vijevaro Aron Charles" - Expte. N° 04 - Letra "C" - Año 1997. Denominado: "Alcazar". Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 23 de marzo de 2022. Señor Director: Esta Dirección informa que da cumplimiento con lo establecido en los Artículos 67, 76, 312 y 351 del Código de Minería con relación a la solicitud de Pertenencia, como así también a lo establecido en el Artículo 82 del Código de Minería con respecto a la solicitud de Mensura; por lo tanto se aconseja hacer lugar a la petición de mensura formulada en fojas 143 a 144, quedando graficado en consecuencia un total de (25) pertenencias de 100 ha cada una. Además esta Dirección informa que el Perito actuante propuesto en fojas 144, se encuentra inscripto en el registro que se lleva a los efectos para realizar los trabajos de mensura, deslinde y amojonamiento; encontrándose habilitado para realizar dichos trabajos ya que da cumplimiento con lo dispuesto por los Arts. 62 y Art. 65 de la Ley N° 3.870/79. Asimismo se informa que las coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94) perimetrales para la publicación de edictos de Mensura son: Y=2539042.122 X=6898282.934 Y=2545026.844 X=6893261.156 Y=2542969.923 X=6890809.814 Y=2536985.201 X=6895831.593. Fdo. Ing. Víctor Daniel Zarzuelo. Director de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 18 de abril de 2022. Visto... Y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Apruébese la Petición de Mensura de la Manifestación de Descubrimiento denominada: "Alcazar", solicitada por los Sres. Castro, Humberto Viviano y Vijevaro, Aron Charles, ubicada en el Distrito Cordillera, Departamento Vinchina de esta Provincia, según prescribe el Art. 83° del C.M. Artículo 2°) Desígnese al Ing. Luis Domingo Maza, profesional propuesto para la ejecución de las operaciones de mensura, deslinde y amojonamiento de la mina de autos, quien deberá comparecer dentro del término de cinco (5) días, siguientes a su notificación, a la Dirección de Minería a fin de recibir las instrucciones de Catastro Minero para el logro de su cometido. Artículo 3°) Por Dirección de Catastro Minero, fíjese fecha y hora de iniciación, forma y condiciones de realización de los trabajos. El perito deberá ejecutar la mensura en el término de sesenta (60) días corridos desde la notificación de la presente, Art. 99° del C.P.M., bajo pena de aplicar el Art. 101° del citado Código. Artículo 4°) Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial



de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación, Art. 84 del citado cuerpo legal. Artículo 5°) La publicación de los edictos deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación, Art. 62° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 6°) Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas, confecciónese los edictos ordenados, hágase entrega para su publicación y efectúese las anotaciones correspondientes al margen de su registro, tome nota Dirección de Catastro. Fecho, Resérvese. Fdo. Geól. Herman Raúl Hunicken a cargo de la Dirección General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 26703 - \$ 6.783,00 - 13, 20 y 27/05/2022

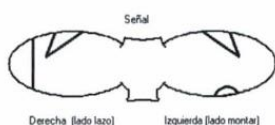
EDICTOS DE MARCAS Y SEÑALES

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 000210/17, caratulados: Hernández, Jorge Facundo. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Hernández, Jorge Facundo D.N.I. 37.492.656, con domicilio en Famalilao S/N - La Cuadra del departamento Famatina, que desarrolla la actividad en el departamento Famatina (05). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Anzuelo de encima y Muesca de abajo; Lado Lazo: Anzuelo de encima y Pílon.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



020-000383



Rubén Alexis Echenique
Director RUMPyS

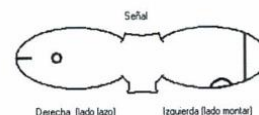
N° 26760 - \$ 1.890,00 - 20 al 27/05/2022

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 000163/17, caratulados: Corzo, Vidal Cornelio. Se hace saber, por el termino de ley, que se ha iniciado trámite de transferencia de Marca y Señal Expediente 0001348/09 a nombre de Corzo, Hipólito Bernardo D.N.I. 6.720.346, para ser transferido a Corzo, Vidal Cornelio D.N.I. 11.211.084, con domicilio en Pública La Chimenea S/N del departamento General Juan Facundo Quiroga, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. Juan Facundo Quiroga (08). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Pílon y Muesca de abajo; Lado Lazo: Agujero y Tajo en punta.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



020-000336



Rubén Alexis Echenique
Director RUMPyS

N° 26761 - \$ 1.890,00 - 20 al 27/05/2022

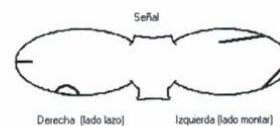
* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 0001/17, caratulados: Páez, Héctor David. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Páez, Héctor David D.N.I. 30.299.579, con domicilio en Mariano Moreno S/N Guandacol del departamento Coronel Felipe Varela, que desarrolla la actividad en el departamento Cnel. Felipe Varela (10). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Media lanza de abajo y Zarcillo de encima; Lado Lazo: Tajo en punta y Muesca de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



020-000173



Rubén Alexis Echenique
Director RUMPyS

N° 26762 - \$ 1.890,00 - 20 al 27/05/2022

FUNCION EJECUTIVA**D. Ricardo Clemente Quintela**
Gobernador**Dra. María Florencia López**
Vicegobernador**MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA**

Dr. Juan J. Luna Jefe de Gabinete	Cr. Jorge Antonio Quintero De Hacienda y Finanzas Públicas	Dr. Miguel Angel Zárate De Seguridad, Justicia y DD.HH.	Ing. Ariel Martínez Francés De Educación	Dr. Marcelo D. del Moral De Infraestructura y Transporte	Dr. Juan Carlos Vergara De Salud Pública
Cr. Federico Bazán De Trabajo, Empleo e Industria	Dr. Fernando Rejal De Producción y Ambiente	D. Alfredo Menem De Desarrollo, Igualdad e Integración Social	D. Ariel Puy Soria De Vivienda, Tierras y Hábitat	Prof. Adolfo Scaglioni De Agua y Energía	Prof. Gustavo Luna De Turismo y Culturas
Dra. Rosana Analía Porras Fiscal de Estado	Dr. Pedro Oscar Goyochea Asesor General de Gobierno	Cr. Jorge Omar Nicolás Menem Presidente Tribunal de Cuentas			

SECRETARIOS DE ESTADO – FUNCION EJECUTIVA**D. Armando Molina**
General de la Gobernación**Lic. María Luz Santángelo Carrizo**
de Comunicación y Planificación Pública**SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA FUNCION EJECUTIVA**

Lic. Ariel Parmigiani De Gestión Estratégica	Dra. Alejandra Oviedo De Gestión Política	Lic. Adriana Olima De Gestión Departamental	Cr. Germán Vergara De Gestión Presupuestaria	Téc. Fabiana Oviedo De Representación Institucional
Néstor Trincherá Sánchez De Políticas Nacionales y Relaciones Internacionales	Crio. Fernando Torres De Relaciones Institucionales	D. Fabián de la Fuente De Políticas Regionales	Lic. Miguel Galeano De Relaciones con la Comunidad	Pedro Sánchez De Casa de La Rioja en Córdoba
Prof. Carlos A. Luna Daas Ejecutivo del Consejo Económico y Social	Tec. Fabiana Oviedo De Representac. Instituc.			

SECRETARIAS MINISTERIALES

Cr. Fabián Blanco De Hacienda	Cr. Jorge Marcelo Espinosa De Finanzas Públicas	Ing. Julieta Calderón De Industria, PyMEs y Comercio	Lic. Beatriz Tello De Empleo	Tec. Myriam A. Espinosa Fuentes De Trabajo
Ing. Javier Tineo De Ciencia y Tecnología	Zoraida Rodríguez De Gestión Educativa	Dr. Juan Antonio Carbel De Ganadería	Prof. Duilio Madera De Políticas Socioeducativas	José Avila De Gestión Administrativa
D. Ernesto Salvador Pérez De Agricultura	Dr. Santiago Azulay Cordero De Ambiente	Geól. Hernán Raúl Hunicken De Minería	D. Juan Pedro Carbel De Biotecnología	Esc. Irene Zárate Rivaderra De Tierras
D. Diego M. Rivero Almonacid De Vivienda	Arq. Pedro Daniel Flores De Hábitat Social	Esc. Liliana Zarate Rivaderra De Tierras	D. José Gordillo De Desarrollo Territorial p/la Inclusión Social	Prof. Guido Varas De Economía Social y Popular
Prof. Jorge Luis Córdoba De Deporte, Recreación e Inclusión	Ing. Carlos Ariel Andrade De Obras Públicas	Lic. Alcira del V. Brizuela De Transporte y Movilidad de la Pcia.	Ing. Raúl Karam De Agua	Ing. Carlos Alberto Fernández De Energía
Dra. Liliana Vega Reynoso De Atención de la Salud	Lic. Marcia Ticac De Promoción y Prevención	Dr. Roberto Carlos Menem De Gestión Administrativa	Prof. Patricia Herrera De Culturas	Lic. Angela Karen Navarro Martínez De la Mujer y la Diversidad
D. José Antonio Rosa de Turismo	D. Juan Manuel Sánchez De Juventudes	Dra. Ana Karina Becerra De Justicia	Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes De Seguridad	D. Délfór Augusto Brizuela De Derechos Humanos

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días **martes** y **viernes** de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION Nº 01/19-D.I.B.O.**PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	45,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	45,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	45,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	59,50
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	59,50
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	134,00
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	134,00
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	629,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	134,00

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

j) Suscripción anual	Pesos	7.612,00
k) Ejemplar del día	Pesos	51,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	124,00
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	68,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	82,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	95,00
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	11.120,00
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	15.239,00